

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

Organo oficial de la Sociedad Académica LA UNION VETERINARIA y de la ACADEMIA DE ESCOLARES VETERINARIOS DE SANTIAGO

Se publica tres veces al mes.—Fundador: D. Leoncio F. Gallego, Encomienda, 7, pral.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Encomienda, núm. 7, principal. Provincias: por conducto de corresponsales, ó bien remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

La Redaccion y Administracion de esta Revista se ha trasladado á la calle de la Encomienda, núm. 7, principal, á cuyo punto se dirigirá toda la correspondencia profesional y científica, á nombre del actual propietario D. Arturo Gallego, ó bien al de D. Santiago de la Villa.

## FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA APLICADAS

### Atropina.

#### I

Este alcalóide se obtiene, segun más adelante veremos, de la renombrada Belladona.

La *Belladona* ó *bella dama*, como algunos suelen llamarla, es conocida por los botánicos con el nombre técnico de *Atropa belladonna* (a). Pertenece dicho vegetal al vasto grupo de las plantas vasculares cotiledóneas ó fanerógamas, clase de las *Corolifloras* (b) y familia de las *Solanáceas* (c).

Casi todas las *solanáceas* tienen la corola regular, con cuatro ó cinco lóbulos y estivacion por lo comun plegada; flores quinarias; cinco (y en algunas especies) seis estambres, insertos en la base de la corola; cáliz con cuatro ó cinco lóbulos iguales, ovario libre con estigma y estilo bifoculados; placenta central; em-

(a) Del griego *a*, particula primitiva que significa *sin*, y de *trepein*, girar, dar vueltas.

(b) Del latin *corolla*, corola, y *flor*, flor.

(c) Del latin *solari*, aliviar, consolar, nombre aplicado á este género por las propiedades calmantes que poseen algunas de sus especies.

brion encorvado ó en espiral; fruto encerrado en una baya y semillas abundantes con mucho albúmen carnoso.

Los vegetales de esta gran familia son herbáceos, leñosos y subleñosos, y todos ellos muy acuosos. Sus hojas, simples y alternas, se encuentran apareadas. Carecen de estípulas, pero en cambio, las flores adoptan una forma regular.

Las *solanáceas* tienen su asiento principalmente en las zonas y países tropicales; algunas variedades vegetan en los países templados y en los algun tanto frescos de ambos hemisferios, pero ninguna de estas, vive en las comarcas glaciales ni en las extremadamente frias.

Conócense muchísimas especies de esta familia, tantas que en la América del Sud (Tropical segun algunos geógrafos), existen mayor número de dichas plantas que en el resto del globo.

Especies hay que contienen entre las mallas de sus fibras sustancias narcótico-alcalinas, en mayor ó menor cantidad; otras un principio más ó ménos ácre y estíptico; algunas, una materia extractiva siempre de amargo sabor, y no falta, por último, vegetales de la familia que tan imperfectamente damos á conocer, que encierran en sí un aceite volátil y balsámico.

El fruto es muchas veces tóxico ó solamente ácre; razones por las que debe desterrarse su uso. No obstante en algunas variedades, el fruto es sin embargo comestible, lo que no debe estrañarse, sobre todo si se tiene en cuenta que en éste, aunque predomina un jugo ácido, está unido á un mucilago muy abundante, que neutraliza dicho principio amargo y narcótico, haciéndole por tanto perfectamente digestible y asimilable.

Muchas *solanáceas* se cultivan por la gran utilidad que reportan al hombre, ya sirviéndole de alimento, ya tambien para el cebo y engorde de nuestros animales domésticos, ya para la extraccion de la famosa *fécula* tan beneficiosa á las naturalezas débiles por su potencia alimenticia, ya para la obtencion del *almidon*,

producto de un uso extraordinario, ya, en fin, para la obtencion tambien del *alcohol*, como por ejemplo, la patata (*solanum tuberosum* Linn.)

Los géneros más notables de esta extensa familia, son: *Fabiana*, *Niemburgia*, *Petúnia*, *Nicotiana* (tabaco), *Datura*, *Solandra*, *Hyoscyamus* (beleño), *Nicandra*, *Physalis* (alquequenje), *Capsicum* (pimiento), *Solanum* (solano), *Lycopersicum* (tomate), *Atropa*, *Mandragora*, *Jaborosa*, *Himeranthus*, *Ulloa*, *Lycium*, *Vesbascum* (gordolobo), *Cestrum*, *Lochroma*, *Habrothamnus*, etc., etc.

No es nuestro propósito estudiar ó dar á conocer todos los géneros arriba mencionados, porque además de llevarnos demasiado lejos de la índole ó carácter de este artículo, no todos ellos contienen, como veremos, el alcalóide ó base orgánica conocido con el nombre de ATROPINA.

## II

La Belladona, (*Atropa belladonna* Linn), es una planta perenne con asiento por lo comun en terrenos sombríos, húmedos y montañosos, alcanzando de medio á dos metros de altura, y crece espontáneamente en estado silvestre en los bosques de Alemania, Rusia, Hungría y Suiza. Tambien se encuentra en los valles húmedos y pantanosos de Asturias, Galicia y Santander.

Esta planta es de aspecto elegante, de follaje sombrío, con tallos cilíndricos, vellosos y rojizos; hojas grandes, aovadas, puntiagudas jugosas, de color verde de subido y flores acampanadas de color violeta. El fruto encerrado en bayas, cuasi redondas, es de color verde al principio, rojo despues, y más tarde, cuando ha adquirido ya el completo estado de madurez, se vuelve negro. La raíz es gruesa, ramosa, algun tanto prolongada, amarilla en su parte externa y blanquecina en la interna.

Segun dejamos expuesto, la belladona contiene en las hojas, tallos y raíz—pero más particularmente en ésta última—el alcalóide llamado *atropina*. La actividad funcional de dicho producto, no tan sólo es mayor cuando procede de las raíces de la planta que del obtenido de las hojas, sino que tambien lo es segun la estacion metereológica y el clima en que el vegetal de referencia se recolecte.

Así, al ménos, está plenamente demostrado por las curiosas y notabilísimas experiencias de Schróff, puestas que la potencia alcalóidea de dicho agente es *doble* y aun *triple*, en los meses de Julio y Agosto, que en cualquier otra época del año.

Millet y Marchand aseguran que la belladona cultivada no contiene tanta atropina como la silvestre.

Dicha base orgánica, cuya fórmula química es  $C_{17}H_{23}NO_3$ , cristaliza en forma de agujas sedosas de color blanco y á veces incoloras, de sabor ácre y amargo, insolubles ó casi insolubles en el agua fría, pero muy solubles en agua caliente ó hirviendo, en el alcohol y en el éter.

Unida á los ácidos dá lugar á la formacion de sales, todas ellas eminentemente solubles en toda clase de líquidos, siendo la más notable de aquéllas, el *sufato de atropina*, que estudiaremos más adelante.

La belladona es conocida desde los más antiguos tiempos, pues muchos siglos antes de Jesucristo ya la usaban los sirios, egipcios, griegos y romanos, en la curacion de las afecciones y neuralgias cancerosas. En los siglos XVI y XVII llegó á alcanzar gran boga el

uso del mencionado medicamento; pero sólo desde la última centuria, y mejor aún, desde los primeros años de la presente, es cuando se la conoce de un modo racional y científico.

El holandés Van Swieten y el francés Marchand, ya indicaron por el año 1784 la propiedad que tiene la belladona de dilatar la pupila. Runge encontró en este vegetal tres alcalóides, que fueron bautizados por él mismo, con los nombres de *atropina*, *hiosciamina* y *daturina*, y aislados despues por el ilustre Brande.

Más tarde, Buochardat, Stuart Cooper, Geiger Hesse y algunos otros no menos célebres fisiólogos, observaron el hecho curiosísimo de que tanto la belladona cuanto su alcalóide la atropina, de efectos activos y seguros en el hombre, no lo era tanto, ni mucho ménos, cuando se emplean en los demás seres de la escala zoológica, hasta el extremo de alimentarse muchos animales con el expresado vegetal, sin que éstos sufran la más mínima alteracion funcional.

Finalmente, gracias á los múltiples trabajos de Wharton, Botkin, Cl. Bernard, Trashot, Clin, Laurent y otros muchos que sería prolijo y hasta molesto citar en lo actualidad, se conoce tan perfectamente este álcali, que podemos emplearle en las diversas enfermedades que indicaremos otro dia, sin temor á ningun contratiempo.

Además de los productos mencionados, la belladona contiene una sustancia orgánica, no bien conocida todavía, que tiene la propiedad de coagularse (parte de la misma) por el calor, y otra parte queda en estado líquido, merced á la presencia de una pequeña cantidad de *ácido acético* que impide la solidificacion.

Encuéntranse tambien en dicha sustancia *nitratos*, *sulfatos* y *acetatos de potasa*, todo lo cual nos indica las muchas dificultades que se presentan en la práctica para conseguir la atropina completamente pura ó cristalizada.

(Continuará.)

B. R. y D.

## BIOLOGIA

Cuatro palabras acerca de lo que debe entenderse por enfermedad, por D. Juan de Dios Gonzalez y Pizarro, veterinario militar.

(Conclusion)

Expuesta ya, aunque imperfectamente, la nocion de vida, vamos á ocuparnos brevemente de la de salud.

Dos son las condiciones indispensables para ésta, señaladas ya por varios fisiólogos: 1.<sup>a</sup>, integridad anatómica; 2.<sup>a</sup>, armonía fisiológica; siendo como el complemento ó el imprescindible corolario la una de la otra.

Mas para el estudio de la salud, tomamos, ó nos creamos, mejor dicho, un tipo ideal, que dista mucho de la realidad, pues difícilmente podríamos encontrar un sólo individuo en quien se halle representada en absoluto la salud; y no ya sería difícil, sino verdaderamente imposible, por cuanto siempre habrá algun órgano ó algun aparato que, aun funcionando bien, ofrezca desequilibrio en intensidad respecto de los de-

más. Así, la salud completa es un tipo imaginario, un mito; sólo exista la salud relativa.

Para presentar estas cuestiones de una manera gráfica, se ha supuesto que la vida es el resultado de dos fuerzas que obran en ángulo recto sobre el sér que vive. La una pasajera, que se agota; la otra continua y permanente.

La primera de dichas fuerzas, representa la energía que el individuo recibió de sus padres por la generación; y la segunda, la acción del medio. Mas, como la primera al trasformarse se agota, y la segunda, por el contrario, es continua, permanente é inagotable, la resultante de ambas estará representada por una curva parabólica, cuyo origen indicará el nacimiento del sér viviente, y su terminación la muerte del mismo.

Pero hay más: esta curva parabólica, á que se ha dado el nombre de *curva de la vida*, no es una línea perfecta y exactamente regular, puesto que experimenta en su trayecto desviaciones á un lado y á otro, aunque sin separarse de su dirección; lo que nos obliga á figurárnosla en zic-zac. A estas desviaciones es á lo que el doctor Letamendi llama *oscilaciones de la vida*, que no son más que ligeras variaciones de intensidad de la fuerza que representa al medio.

Todo esto se comprenderá mejor, suponiendo á la curva de la vida colocada entre dos paralelas: mientras las oscilaciones no traspasen dichas paralelas, la salud no se alterará; pero desde el instante que el impulso del agente cósmico sea tan fuerte ó tan deficiente, que haga á las oscilaciones saltar la línea del uno ó el otro lado, la enfermedad aparecerá.

Esta demostración nos prueba, en primer lugar, que la vida resulta y está sostenida por la reacción habida entre el sér y el medio; en segundo término, que la salud no es, ni puede ser absoluta ó completa; y, por último, que entre la salud y la enfermedad no hay más que un paso.

Mas no se crea que, por el sólo hecho de haber elegido esta demostración de la vida, la salud y la enfermedad, somos de los que creen que todos los problemas biológicos se pueden resolver en el tablero de las matemáticas. Lejos de esto, nosotros opinamos que es un verdadero delirio el querer traducir á números y líneas todos los hechos de la salud y de la enfermedad, ó pretender que la ecuación y la figura resuelvan cuantas cuestiones ofrece la vida. Y fundamos esta opinión, entre otras razones, en que en la vida no sólo se presentan temas de cantidad, sino también de calidad, tanto ó más importantes que aquellos, mucho más complejos indudablemente, y de resolución más difícil. De modo, que si hemos aceptado esta gráfica demostración, es porque así se conciben mejor los tres puntos que venimos estudiando.

Lo dicho viene á probar que la enfermedad no es una entidad independiente, sino la misma salud desviada de su curso natural, hecho que conviene mucho tener presente, á fin de no interpretar de un modo vicioso esas expresiones que con tanta frecuencia se oyen todavía, tales como *he combatido á la enfermedad*, *la he atacado* gracias á las *virtudes* de este ó el otro medicamento, etc., etc. expresiones todas que no son más que los restos de marcado sabor ontológico subsistentes aún en el lenguaje médico.

La enfermedad, pues, es sencillamente una de las muy variadísimas formas con que se nos revela la vida; nada hay en ella de nuevo: las leyes porque se

rige no son distintas de las á que obedecen los actos fisiológicos; son las mismas: la enfermedad no es, como dice Robin, más que un caso particular, si bien más complejo de la fisiología. Y, en efecto; todos los fenómenos que estudia la patología, tienen sus representantes en los hechos fisiológicos, y así se halla demostrado hoy de una manera inconcusa.

Y de igual manera que la vida no se manifiesta en sér alguno, sino en virtud de la acción que sobre él ejerce el medio que para ello reuna condiciones adecuadas, tampoco se origina la enfermedad sin agentes que la produzcan. Pero entiéndase bien: estos agentes son los mismos que dan margen á la vida, aunque alterados de este ó el otro modo, más ó ménos profundamente, ya en su composición química, ya en sus propiedades físicas, ó bien en la energía ó manera particular con que ellos obran de ordinario sobre los organismos vivos.

Así, cualquiera de esas desviaciones ó cambios que constiuyen enfermedad, ofrecen como carácter ligo, constante y necesario de su génesis, una alteración material ostensible ú oculta, pero real y efectiva siempre.

En la mayoría de los casos, esto no deja lugar á duda de ningún género; mas, en otros, que son los menos, ninguna lesión material se percibe ni en el sér vivo, ni el cadáver, no ya cuando el exámen se verifica á simple vista, sino ni aun valiéndonos del poderoso auxilio del microscopio. Tal sucede, por ejemplo, en algunas enfermedades del sistema nervioso. Pero, el que en este grupo de dolencias no se haya podido aún determinar la causa material que las motiva, ¿es suficiente razón para negarla? Insensato sería quien razonara así. Pues qué, en los fenómenos íntimos de nutrición, en los cambios moleculares que tienen lugar en el seno mismo de los elementos anatómicos, ¿no existen modificaciones materiales inapreciables todavía á nuestros medios de investigación? ¿Con qué razón admitiríamos lo uno y negaríamos lo otro?

La actividad, pues, de la materia es inseparable de la materia misma, y, por consiguiente, nuestro juicio rechaza toda doctrina ó idea con que se pretenda aislar la noción de enfermedad ó de cambio en el orden dinámico, de la de alteración estática ó material en los organismos vivos. Toda modificación dinámica supone otra estática indispensablemente.

La enfermedad, repito, no es, no puede ser más que una variante de la salud; un modo particular de revelársenos la vida; la vida misma que se manifiesta por tales ó cuales fenómenos anormales: pero jamás una entidad distinta, ni menos capaz de ser aislada, combatida ó atacada por procedimientos ontológicos.

¡A buen terreno conduciríamos las leyes biológicas, las conquistas de la terapéutica racional y los progresos de la clínica, si aún retrocediéramos á aquellos benditos tiempos de la medicina teológica y metafísica!

## CORRESPONDENCIA PROFESIONAL

Sr. D. Santiago de la Villa.

Muy señor mio y querido amigo: La gran desgracia que hoy pesa sobre nuestra clase con motivo de la prematura muerte del dignísimo Director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA D. Leoncio F. Gallego

(q. e. p. d.), será causa más que suficiente para que los buenos profesores vistan de luto por mucho tiempo. Si, querido amigo D. Santiago; á poco que se medite, pronto se viene en conocimiento de que la pérdida ha sido mayor de lo que á primera vista parece. Y no podía ser otra cosa, tratándose del ilustre adalid, del insigne varon, del hombre, en fin, que todo lo ha sacrificado al engrandecimiento de la ciencia y bienestar de la clase; su inteligencia, su reposo, su salud, su fortuna, en una palabra, todo lo que de más estimable poseía.

Con su profundo talento y clara inteligencia, comprendía en seguida las fingidas promesas de sus enemigos; con sus cualidades excepcionales de polemista, tenía siempre en jaque á sus adversarios; como publicista, sus obras son y han de ser admiradas por las eminencias científicas nacionales y extranjeras; con su gran voluntad y amor inusitado á la ciencia y á la clase, estaba constituido en constante defensor y centinela avanzado de la una y de la otra.

Como maestro, enseñaba con la palabra dulce y amorosa de un buen padre; como amigo, desengañaba con el cariño y lealtad propios de una persona que bien quiere; y como director del periódico, nos defendía con el valor de una alma grande, con esa heroicidad peculiar de los caracteres que jamás transigen con lo indigno y vergonzoso.

En visto de lo dicho, y siendo muy cierto, como lo es, cuanto llevo manifestado, creo no se me juzgará de pesimista si afirmo de nuevo que nuestra degracia ha sido mayor de lo que á primera vista puede juzgarse.

Empero tan sensible pérdida ¿será motivo bastante para que nos crucemos de brazos? ¡No, y mil veces nó! En manera alguna debemos por eso de relegarnos al completo olvido de nuestros ineludibles deberes y sagradas obligaciones; antes por el contrario, es preciso ahora más que nunca, con el concurso y apoyo de todos los buenos, redoblar nuestros esfuerzos, para continuar y llevar adelante la gran obra emprendida por el ilustre difunto.

Claro es que, para la consecucion de tan laudable fin, era de necesidad absoluta el que una persona digna se pusiera al frente de la publicacion de nuestro malogrado y querido amigo D. Leoncio, y llenase, sino en todo, en parte, el vacío que en fatal hora aquél dejara; vacío que ha sido generosa y cumplidamente llenado por Vd., teniendo la suficiente abnegacion y haciendo el heroico sacrificio de cargar sobre sus hombros con tan árdua empresa, cual supone el hecho de haberse encargado del referido periódico y defensa de la clase. Pues bien; en defecto del finado, nadie, con más títulos y mejor derecho que Vd., podía sustituirle en tan excelentes propósitos y laudable fin, pues tanto por las relaciones de parentesco que á Vd. le unian al insigne D. Leoncio, cuanto por su reconocida suficiencia y honrosos cargos de que se halla investido, le correspondía ocupar la vacante y desempeñar tal puesto, desde el cual yo me prometo que ha de prestar usted con su espíritu recto, sério y formal, verdaderos beneficios á la clase que representa.

Y bien: el gran paso que acaba Vd. de dar imponiéndose tan improbo trabajo, prueba evidentemente el cariño entrañable que nos profesa y la pena grande que le causara el ver á la veterinaria huérfana de una representacion en la prensa digna de llenar los altos fines á que está dedicada; pues á no ser así, desde luego la hubiera Vd. dejado abandonada á sus pro-

pias fuerzas, para que, por este medio, concluyera por consuncion general, resultado que bien pronto se hubiera conseguido, dadas las anómalas circunstancias y triste situacion en que, en virtud de causas de todos los discretos conocidas, nos hallamos.

Veo, pues, con indecible placer, que por su parte ha hecho más de lo que podía exigirsele en obsequio de la clase. Ahora, ¿qué falta? Aquí me permitiré llamar la atencion de la misma, para que, en vista de la dignísima persona que con tanta abnegacion y lealtad ha cargado con tan árdua tarea, sin otras miras, ni más interés, que el buen deseo de que la profesion esté representada en la prensa por una publicacion digna é ilustrada, despierte de ese letargo que há tiempo la tiene embargada, salga de esa apatía que la consume, de ese indiferentismo que la destruye y de esa indolencia que la mata, y corresponda franca y lealmente á este sacrificio, uniéndonos todos en torno de Vd., y prestándole todo nuestro apoyo moral y material para que, con dicho apoyo, pueda Vd. llevar adelante tan gigantesca obra, pues haciéndolo así, estoy seguro de que arribaremos á puerto de salvacion, dando cima y consiguiendo en último resultado realizar el gran pensamiento que constantemente alimentara á su dignísimo antecesor, y por el cual se desvivía, cual era *la redencion de nuestra clase por la clase misma*, sin mendigar favores ajenos que, ó hacen llorar, ó avergüenzan al profesor pundonoroso.

Con este motivo se reitera de Vd. su más afectísimo seguro servidor y amigo

Q. S. M. B.

MATEO VISTUER.

Used 9 de Abril de 1886.

Muchas gracias, Sr. Vistuer, no ya solamente por el afecto y cariño entrañables que en su muy atenta carta revela hácia el cuanto insigne como desgraciado D. Leoncio, sino tambien por los levantados y nobles deseos que le animan en favor de esta nuestra honrada y martirizada clase, y por las esperanzas que abraza respecto de mi humilde persona. Quizá, amigo Vistuer, se equivoque Vd. en lo relativo á lo que puede y debe esperar nuestra profesion de mi suficiencia, que es muy escasa; pero á buen seguro acierta en lo que debe y puede fiar á mi entusiasmo y buena fé, á mi decision y firmísima voluntad, las cuales no tienen limites trazados, ni nadie será capaz de trazárselos, para hacer ver en todas partes y de todas suertes que la Veterinaria es y representa, en el gran concierto de las ciencias útiles, algo más, mucho más de lo que la mayoría de las gentes se figuran.

Y esto, estimado amigo, no sé por qué vislumbro que lo he de conseguir, mediante la ayuda de mi salud, y no faltándome, como no me faltará seguramente, el apoyo y adhesion de todos los muchos profesores laboriosos é ilustrados con que cuenta nuestra querida clase.

Si: ¡Allá, á lo lejos, en los limites del anchuroso horizonte que ante mi se extiende, descubro, amigo mio, con bien delineados contornos, el signo evidente de nuestra redencion profesional! ¡Maldecidos sean los que le vuelvan la espalda!

SANTIAGO DE LA VILLA.

## BIBLIOGRAFIA

APUNTES DE VACUNOLOGÍA. *Coleccion de artículos publicados en nuestro estimado colega El Siglo Médico*, por el distinguido Facultativo Dr. D. Antonio Sierra y Carbó.

Reunidos los expresados artículos por dicho señor, forman un pequeño folleto ó fascículo, en el que se trata con sumo conocimiento y pericia lo que á juicio del autor debe ser el *Instituto de Vacunacion del Estado*.

Tomando como punto de partida el Real decreto publicado el 24 de Noviembre próximo pasado por el entonces ministro de la Gobernacion D. Raimundo F. Villaverde, hace la historia del mencionado Instituto desde su fundacion, mencionando los trabajos llevados á cabo por los Sres. Maisonnave y Garcia San Miguel, creando en 1874 el *Centro provisional de vacunacion*, con un fin exclusivamente científico. Más adelante, el Sr. Romero Robledo le separó de la escuela de Veterinaria á la que se hallaba unido, dándole el nombre que en la actualidad tiene, é imprimiéndole alguna actividad nuestro muy sentido amigo el doctor Mendez Alvaro, en aquella época director del mencionado establecimiento.

El articulista censura, á nuestro juicio, con mucha oportunidad, que las infinitas reformas llevadas á cabo en aquel Instituto, han sido siempre motivadas por ideas é intereses *meramente personales*, aumentando ó disminuyendo el personal sin causa justificable, á medida que las necesidades de la politica lo requirieran, sin cuidarse para nada de corregir ó suprimir lo innecesario ó inservible.

El Real decreto del año último obedece, como todos, á un interés *puramente personal*, si bien excluyendo de este á los Veterinarios que son los *únicos peritos y competentes* en el tratamiento de las enfermedades ó de la inspeccion é higiene sanitarias de las terneras empleadas en el cultivo de la vacuna.

El ilustre vacunólogo Sr. Sierra y Carbó, es el primer médico español que aboga por el empleo de Profesores Veterinarios en el Instituto de vacunacion del Estado, llegando á pedir *sin el aumento del presupuesto actual*, fijado en los generales de la nacion para el sostenimiento de aquel Centro, nada menos que tres Veterinarios. Uno de estos, sería Jefe de la *Seccion Veterinaria*, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y otros dos Profesores subalternos con 1.500 pesetas cada uno, también anuales; cuyo personal demostrara, por medio de una oposicion, idoneidad en el asunto, siendo al propio tiempo inamovible con lo que los beneficios regidos por el Estado y los padres de familia serían infinitos, marchando de comun acuerdo y estrechamente unidos el personal médico y el veterinario.

En la segunda parte de su fascículo se ocupa el señor Carbó de las condiciones que deben reunir las *Reses vacuníferas* y *Cuidados que reclaman*, como alimentos, estabulacion de las terneras, etc., etc., con gran sensatez, con palabra correcta y fácil, demostrando los profundos conocimientos que sobre el asunto posee el ilustrado ex-director del Instituto de vacuna de Puerto Rico, prodigando reglas y preceptos, que de seguirse, otra sería (¡quien lo duda!) la suerte del establecimiento de la calle de Goya.

Dedica el Dr. Sierra y Carbó unas páginas de su

trabajo á la *Parte económica* del expresado Instituto del Estado, y en ella no sabemos que admirar más, si la frase elegante y castiza con que expone los beneficios y gastos que en dicho Centro tendrían lugar, ó la minuciosidad de los datos y cálculos practicados por el autor, por que ambas cosas revelan conocimientos poco comunes en esta materia.

No falta por esos mundos oficiales, quien niegue al Profesor Veterinario la suficiente pericia en trabajos de esta índole, desterrándole por tanto de puntos y sitios que *sólo aquel puede y debe ocupar*, porque *nadie sino el Veterinario tiene los conocimientos propios, exclusivos, especiales, ad-hoc*, en fin, para observar y tratar enfermedades *propias, características y exclusivas* tambien del ganado bovino, que el médico por instruido y sábio que sea, no puede en manera alguna conocer y mucho menos tratar, porque no es esa su mision y porque tampoco vé y observa en las clinicas tales procesos morbosos.

Mucho se nos ocurre en estos momentos, como respuesta á los que sin conocer tal vez el gran cometido que sobre sí tiene el Profesor Veterinario, centinela avanzado de la salubridad pública, echándose las de *maestros* y pretendiendo de *sábios*, niegan á éste conocimientos de tal ó cual índole, pero sólo les contestaremos con los argumentos del hábil é intencionado articulista Dr. Sierra, quien dice, hablando de las condiciones que han de reunir las reses vacuníferas, lo siguiente:

«Ni los médicos vacunólogos, ni los veterinarios son, sin embargo, responsables de tal defecto, porque *no se pueden exigir á los primeros, conocimientos especiales que no poseen ni pueden poseer á no ser ganaderos, ni á los segundos que dediquen su tiempo y aptitudes á estudios especiales sin aplicacion inmediata desde el momento en que no se dá á los Profesores Veterinarios, á lo menos en nuestro pais, la participacion que les corresponde de derecho en los trabajos de los establecimientos vacunógenos.*»

Como ven nuestros lectores, el Dr. Sierra y Carbó, al expresar esas incontestables verdades, dice mucho más que nosotros pudiéramos decir, teniendo en cuenta que quien así se explica, ES MEDICO.

Y no se nos diga que los Veterinarios no trabajamos, no nos movemos y nada hacemos por y para que se nos atienda, pues á los que tales argumentos empleen, les diremos lo que á nosotros mismos nos sucedió con motivo de la publicacion del último Real decreto suscripto por el Sr. Villaverde.

Unos dias antes del arreglo de la actual plantilla del Instituto de vacunacion del Estado, encargamos á un nuestro amigo y persona que nos merece, no tan sólo ilimitada confianza, sino que tambien grandísimo cariño, que á la vez era íntimo amigo del ministro de la Gobernacion Sr. Villaverde y del Director de Beneficencia y Sanidad D. Arcadio Roda, viera á dichos señores, y les hiciera comprender la *necesidad absoluta* de la creacion de unas plazas de Inspectores veterinarios en dicho establecimiento, por medio de una rigurosa oposicion, *pues á ella nada más* queriamos deber nuestra plaza; y... ¿saben nuestros caros abonados lo que se nos contestó por mediacion de nuestro estimado amigo? que ni el Ministro, ni el Director de Beneficencia y Sanidad, *se habian acordado para nada de los Profesores Veterinarios, y que para otra vez sería*. Nada; como se trata de engañar á los niños, así se contesta á los únicos competentes en asuntos de este ca-

rácter, por personas que tienen la obligación de cumplir mejor que otro alguno con las leyes de la nación, utilizando los servicios de los hombres de estudio: pero esto en España no nos extraña, porque del país en que todo un Ministro de Fomento preguntaba en plena sesión del Congreso á un señor Diputado que le había aludido sobre la venta de los montes, *¿qué eran las coníferas?* está dicho todo.

Mas volviendo al folleto del Sr. Sierra y Carbó, no para ahí tan ilustrado vacunólogo, pues como verán nuestros lectores, no se puede decir más en favor de una clase olvidada aún hoy mismo por todos los Gobiernos, que lo que nuestro querido colega en la prensa, escribe en el último tercio de su segundo cuaderno, que transcrito es como sigue:

«Suponga el lector por un momento un agricultor á quien faltare el conocimiento empírico ó racional de los terrenos que ha de cultivar: ¿qué habría de sucederle? A cada paso un tropiezo, á cada momento un problema sin resolución posible, á cada cosecha una decepcion acaso. Pues suponga ahora que el agricultor en cuestion es un vacunólogo: ¿cuán necesario no ha de serle el conocimiento profundo del terreno en que ha de cultivar la preciosa semilla!»

«Poner de manifiesto esta verdad es uno de los fines que he perseguido al ocuparme de las *reses vacuníferas*, y otro, evidenciar que es de todo *punto necesario é imprescindible* figuren los profesores Veterinarios en el personal de los Institutos de vacunacion.»

«Lejos de mi ánimo abrigar la más ligera sospecha tan sólo de que falten al personal médico de los Institutos de vacunacion todos los conocimientos extensos, extensísimos, que acerca del ganado vacuno le son necesarios; antes muy al contrario, creo y creo firmemente que todos dominan por completo tan difícil materia; pero ante el tribunal de la verdad, yo les preguntaría si tenían conciencia de que todas las reses que hubieran utilizado como vacuníferas, sin el concurso pericial de un profesor Veterinario, estaban realmente sanas, y si durante el desarrollo del proceso se inició ó no alguna dolencia, cuya presencia contraindicara el empleo del producto específico como materia inoculable, y tengo absoluta evidencia de que ni uno solo de los médicos que forman tan brillante personal, podría contestar afirmativamente.»

«La presencia de profesores veterinarios en los Institutos de vacunacion *se impone*; cada día siéntese su necesidad de manera mas tangible, y á medida que la moderna profilaxología se constituye, resulta más amplia su esfera de accion y más importantes sus funciones. En un Instituto que comprenda su mision como muy superior á vacunar y revacunar, no es posible dar un *solo paso* en el terreno experimental *sin el concurso inteligente de los profesores veterinarios*; hasta en aquel que limite sus funciones á tan pequeño concepto, tal entidad facultativa es irremplazable; y si del terreno puramente científico descendemos al económico, aumentaría, si fuese posible, su importancia. La eleccion de los animales, su alimentacion en cantidad y calidad con relacion á las estaciones y especiales circunstancias, el cuidado de las mil dolencias que en las reses pueden presentarse, son otros tantos motivos que *imponen como medida económica la presencia en los Institutos de profesores veterinarios*, á los que, por otra parte y como entidad científica, debe la vacunología muchas de sus más preciadas conquistas.»

Bueno es, pues, que la reaccion empiece, y bueno

es tambien que los médicos pidan para nosotros lo que es nuestro y sólo nuestro.

La Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, en nombre de la clase, y nosotros muy particularmente, damos al Dr. Sierra y Carbó las más expresivas gracias, por los esfuerzos que hace en pró de nuestros queridos y abandonados comprofesores, agradeciéndole muy mucho defensas tan nobles como desinteresadas, y la valentia con que reclama á su lado Profesores Veterinarios que le ayuden á resolver los problemas más difíciles de las ciencias médicas, como son, sin duda alguna, los llamados biológicos.

ZENITRAMER.

## NECROLOGÍA

El eminente M. Boucharlat ha muerto á la edad de más de 80 años. Era profesor honorario en la facultad de medicina de Paris, miembro de la Academia de Medicina y de la Sociedad nacional de agricultura francesa.

Tanto por su gran autoridad, como por su saber y excelentes dotes de carácter, se habia granjeado con justicia las simpatías y el respeto de todos sus conciudadanos, y de cuantos extranjeros conocian sus interesantes publicaciones y trabajos —Debéanse bastantes y bien meditadas obras y artículos sobre Medicina, preciosas investigaciones en economia rural, particularmente acerca de ensayos y análisis de la leche, como tambien sobre el *oidium* y otros parásitos de la viña.

Con la colaboracion de M. Vignardau, jefe de los trabajos de quimica y farmacia en la escuela veterinaria de Alfort, acababa de publicar la 3.<sup>a</sup> edicion de su *formulario de Veterinaria*.

Sentimos de todas veras la pérdida de hombre tan benemérito.

## VETERINARIA MILITAR

Por la Direccion general de Caballería se ha concedido dos meses de licencia por enfermo, al primer profesor veterinario D. Felipe Perez.

Por Real orden, ha sido dado de baja en el ejército el profesor veterinario D. Arturo Flaman y Velez.

Se ha concedido licencia al primer profesor veterinario D. Domingo Isla.

(De La Correspondencia Militar.)

## ACTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En la *Gaceta de Madrid* del 21 del actual mes, se ha publicado una circular sobre asuntos sanitarios, cuya parte dispositiva trasladamos á continuacion, porque á

todos interesa conocer tan importante documento, felicitando de paso al Ministro que le suscribe por la cordura, prevision y patriotismo que en él se revelan.

Dicha parte dispositiva, dice así:

1.º Al recibir V. S. la presente circular, excitará con decidido empeño el celo de todos los funcionarios dependientes de su Autoridad, á fin de que dediquen, desde luego, su preferente atención á todo cuanto se refiera al manténimiento de la salud pública.

2.º En la prevision de que pueda reproducirse la epidemia cólerica, ordenará V. S. se reúnan inmediatamente las Juntas de Beneficencia y Sanidad, provinciales y municipales, las que, con perfecto conocimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias de sus respectivas localidades, deben adoptar cuantas disposiciones conceptúen convenientes, practicables y eficaces, atemperándose siempre á los preceptos generales de la higiene, consultando á la Dirección del ramo cuando lo estimen necesario, y dándole cuenta detallada de cuantas medidas adopten.

3.º Conviene tambien aprovechar los sentimientos nobles y generosos de todas las clases sociales, estimulándolas á que formen Juntas de socorros, las cuales, estudiando las necesidades de sus respectivos pueblos, auxilien concienzudamente á las Autoridades, mejorando la higiene, allegando recursos, alentando á los abatidos, cuidando á los enfermos, y prestando, en fin, su valioso concurso en aquella esfera á la que no puede llegar la acción del poder público, por grande que sea su solicitud.

4.º Cuidarán los Alcaldes, auxiliados de las Juntas de Sanidad, de los Subdelegados de Medicina y de Farmacia, de los Facultativos y Farmacéuticos ó Inspectores veterinarios, del estricto cumplimiento y la más rigurosa observancia de todas las disposiciones vigentes respecto á policía sanitaria é higiene de las poblaciones y viviendas.

5.º Será objeto de su diaria atención la limpieza de plazas, calles y demás sitios públicos, así como de los edificios destinados á hospitales, inclusas, hospicios, colegios, teatros, mercados, mataderos y todos aquellos en los que, por su destino especial, exista aglomeración de gente. De igual manera excitarán las Autoridades á todos los vecinos para que, por su propia conveniencia, cuiden de que sus habitaciones estén perfectamente limpias, no consintiendo depósitos de estiércol ni materias orgánicas en descomposición, ni ganados y aves de corral, etc., que deberán tenerse en cuadras ó establos separados de las viviendas, y en las mejores condiciones de capacidad, aseo y ventilación.

6.º En el momento de presentarse la epidemia en punto cercano, los Ayuntamientos habilitarán locales á propósito fuera de la población, si antes no lo hubieran hecho, para albergar los ganados de los vecinos que no dispongan de los medios necesarios para cumplir lo prevenido.

7.º Se ordenará sean quemados, á larga distancia de las poblaciones, todos los animales muertos, procurando además separar los enfermos, en parajes perfectamente acondicionados para evitar el contagio.

8.º Los Alcaldes ordenarán desde luego la limpieza de lavaderos, estanques, algibes, arroyos, lagunas y pozos, así como la desecación de pantanos y aguas estancadas, y la desinfección constante de pozos negros, letrinas y alcantarillas. Serán tambien objeto de especial cuidado los edificios ó lugares donde la epidemia hizo víctimas en los años anteriores, los cuales deben ser desinfectados enérgicamente, para sanear los focos infecciosos.

9.º Las Autoridades dispondrán la desinfección

constante y conveniente, en el momento que aparezca la epidemia, de todas las fábricas de curtidos, almidón, esperma y demás establecimientos de este género situadas dentro de poblado, y muy especialmente los almacenes y depósitos de trapos, que deberán sacarse de las poblaciones, si, á juicio de las Juntas de Sanidad y Facultativos, pueden ser nocivos para la salud pública.

10. La venta de artículos de consumo debe ser escrupulosamente vigilada, y reconocidos éstos con la mayor detención por los Subdelegados de Medicina y Farmacia, los facultativos y veterinarios á quienes las Autoridades hayan confiado tan importante y delicada misión, entregando á los Tribunales, sin excusa ni pretexto alguno, á los vendedores que los expendan adulterados con materias nocivas para la salud pública.

11. Los Gobernadores exigirán á todos los Alcaldes que hagan examinar, con la frecuencia que la necesidad requiera, las condiciones de las aguas destinadas al consumo del vecindario, á cuyo fin ordenarán el oportuno análisis químico y micográfico, valiéndose de los Médicos y Farmacéuticos, y donde no hubiese laboratorio, las harán recoger en botellas cuidadosamente lacradas, las cuales serán remitidas á la cabeza de partido, la capital ó punto más próximo en que puedan examinarse, cuidando de prohibir, por todos los medios coercitivos de que dispongan, el uso de las que resultasen en condiciones perjudiciales á la salud pública.

12. Cuidarán asimismo las Autoridades de vigilar esmeradamente los cauces ó cañerías de las aguas potables, así como el estado de las fuentes y pozos donde no haya otro medio posible de abastecimiento, para evitar el que, por descuido ó mal estado de las tuberías se filtren, ó pongan en contacto con gérmenes morbosos que puedan infectarlas.

13. Á fin de que no se interrumpa el libre tráfico, más necesario que nunca para combatir la paralización y miseria que generalmente ocasionan las epidemias, queda prohibido terminantemente el establecimiento de cordones y lazaretos interiores, así como de las cuarentenas terrestres, que sólo permite la ley de Sanidad en sus arts. 57, 58 y 59 para la defensa de las fronteras.

14. Sólo se consentirán las fumigaciones de los géneros contumaces, y de ninguna manera, y bajo ningún pretexto, las de las personas, á quienes únicamente podrá sujetarse, á la entrada de las poblaciones no infestadas, á una inspección facultativa, que sólo podrá establecerse previo permiso de las Juntas de Sanidad respectivas. Ninguna persona será detenida, á no ser que presente síntomas claros y evidentes de enfermedad sospechosa, en cuyo caso será trasladada, á su elección, bien á los hospitales, si los hubiera preparados al efecto, ó bien á sus casas ó habitaciones que elijan, pero siempre y en todo caso con la condición precisa de sujetarse al aislamiento.

15. Las Diputaciones y Ayuntamientos formarán, desde luego, presupuestos extraordinarios, en los que deben incluir todos los gastos que pueda preverse ha de ocasionar la epidemia, y especialmente los indispensables para establecer hospitales con todo el personal facultativo y utensilios necesarios, adquirir medicinas, botiquines y desinfectantes, y atender á servicios tan urgentes como conducción de cadáveres, su enterramiento, brigadas sanitarias y de desinfección, y todo cuanto deba tenerse en cuenta para el caso de que la enfermedad se presente.

16. Procederá V. S. inmediatamente, previo anuncio en el *Boletín oficial*, á la formación de un Registro, en el que se inscribirán, dentro del plazo

de 20 días, los Médicos de toda la provincia que voluntariamente se presten á asistir á los coléricos, á cuyo efecto deben presentar su título original ó testimoniado, del que se tomará nota, y expresarán claramente las condiciones de sus ofrecimientos, y si sus servicios han de ser gratuitos ó remunerados. Un registro igual se abrirá en la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

17. Las dietas y emolumentos que hayan de disfrutar los Médicos, á quien las Autoridades confien la asistencia de los enfermos se fijarán de comun acuerdo entre las Diputaciones provinciales y los Gobernadores, teniendo en cuenta las costumbres, necesidades y condiciones especiales de cada localidad, y se anunciarán al abrirse el Registro á que se refiere el artículo anterior.

18. Cuando en una poblacion sea insuficiente el número de Médicos inscritos para la debida asistencia de los enfermos, el Gobernador, y en su defecto la Direccion general de Sanidad, enviarán los que sean necesarios de los que figuren en los registros ya mencionados. Estos facultativos percibirán sus honorarios con arreglo á las dietas establecidas, sin perjuicio de las recompensas á que por su comportamiento se hagan acreedores, con arreglo á los artículos 74, 75 y 76 de la ley de Sanidad y reglamento aprobado en 22 de Enero de 1862.

19. Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos procederán inmediatamente al establecimiento de hospitales de coléricos, con todos los elementos y condiciones exigidas por la ciencia, alejados y con el conveniente aislamiento de la poblacion, á fin de que, si la epidemia reaparece, pueda ser combatida sin perder momento, con energia y medios suficientes.

20. A estos hospitales serán conducidos todos los atacados faltos de recursos, siempre con su consentimiento ó el de sus familias, y, si se opusieran, se procurará asistirlos en su domicilio, facilitándoles la Autoridad los elementos que necesiten para su curacion.

21. Se permitirá únicamente el aislamiento local, en cuanto no dificulte la conveniente asistencia de los enfermos, y respecto á los tres ó cuatro primeros casos que se presenten en diversos puntos de la poblacion; pero si, á pesar de haber desinfectado dichos focos, se desarrolla la epidemia, y se pierde la esperanza de impedir que se propague, se prescindirá en absoluto de esta medida, para evitar los perjuicios que pudiera producir con relacion á la mútua asistencia particular.

22. Todos los focos de infeccion serán combatidos inmediatamente por medio de enérgicas desinfecciones, en los términos que aconseja la instruccion de higiene general de 12 de Junio de 1885. De este servicio se encargarán las brigadas que, con tal objeto, organizarán y tendrán preparadas todos los Ayuntamientos, á reserva de no abonarles haber alguno hasta que empiecen á prestar servicio.

23. La Direccion general de Beneficencia y Sanidad sacará á pública subasta, cuando lo considere conveniente, el suministro de los botiquines y desinfectantes necesarios para acudir en auxilio de los pueblos que de ellos carezcan, los cuales harán sus pedidos, por conducto de la Direccion, al rematante del suministro de estos productos, al que se satisfará su importe al recibirlo, con arreglo á los precios de unidad que resulten de la subasta, siendo además de cuenta de los peticionarios los gastos de transporte.

24. Los Alcaldes podrán reclamar á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad botiquines y desinfectantes, cuando en la localidad se estimen necesarios, abonándolos al rematante con arreglo

á la tarifa de subasta que publicará la Direccion del ramo. A los pobres les serán suministrados gratuitamente por cuenta del Municipio.

25. En las localidades en que la miseria aparezca, por efecto de la paralización de las faenas agrícolas, transacciones mercantiles y obras públicas, á consecuencia de reinar en ellas ó en las inmediatas la epidemia, los Ayuntamientos, de acuerdo con las Juntas de Beneficencia, y las particulares de socorros, establecerán cocinas económicas, á cuyo sostenimiento se atenderá con los fondos procedentes de donativos particulares, y en su defecto, con los del presupuesto extraordinario de que queda hecho mérito.

26. Hasta pasados 20 días despues de ocurrido el último caso de cólera, no cesará la ejecucion de toda clase de medidas para evitar su propagacion y desarrollo, pero se continuará sin descanso en la tarea de sanear y mejorar las condiciones higiénicas de la poblacion.

27. Todos los Médicos quedan obligados, bajo su más estrecha responsabilidad, á dar cuenta á los respectivos Subdelegados de Medicina y Alcaldes del primero y sucesivos casos de enfermedad sospechosa que ocurran en su clientela, á cuyo efecto enviarán parte diario, en que, con toda claridad, precision y exactitud, se consignen el número de atacados y fallecidos y cuantas observaciones relativas al asunto crean pertinentes.

28. Las Autoridades, á su vez, prestarán toda clase de auxilios á los Facultativos, para que sean debidamente atendidos y respetados en el ejercicio de su cargo, así como á los individuos de las Juntas de socorros, brigadas sanitarias y de desinfeccion, y á cuantas personas presten su generosa ayuda á mision tan humanitaria.

29. Los Alcaldes darán partes diarios á los Gobernadores, y éstos á la Direccion general de cuantas medidas y disposiciones adopten en beneficio de la salud pública.

30. Quedan derogadas cuantas prescripciones y medidas se opongán al más fiel y exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular, que cuidarán los Gobernadores se publique inmediatamente en los *Boletines oficiales*.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de...

**MANUAL PRÁCTICO DE LAS INYECCIONES TRAQUEALES en el caballo.**—Nuevo método terapéutico para el tratamiento de las enfermedades de los animales domésticos. Por el doctor G. Levi, profesor de la Universidad de Pisa.—Traduccion española por D. José Rodriguez y Garcia, profesor del cuerpo de Veterinaria militar, etc. etc.; con un apéndice que contiene los últimos experimentos del autor.—Un tomo en 8.º de 400 páginas.—Precio 4 pesetas, franco de porte en toda España, y 5 pesetas si se ha de remitir certificado.

Punto de venta.—Barcelona: en casa del traductor, Riera Alta, 4, 1.º—Madrid, Játiva, Teruel, Zaragoza y Santiago de Cuba: en las administraciones de los periódicos y revistas de Veterinaria.—Se hallará también en las principales librerías de España y América.